



LATACUNGA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

1.133

1.133.- ORDENANZA DE DELEGACION DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ASFALTADO DE LA VIA PASTOCALLE-LLACTAYUC-TANICUCHI" POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias, realizadas los días miércoles 1 y 15 de marzo del 2017.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de la República así como el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establecen la competencia de Planificar, construir y mantener la vialidad urbana del Cantón.

Tomando en cuenta que existe la predisposición del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi en asfaltar un área que pertenece al sector urbano, inclusive cuenta con una partida presupuestaria para ejecutar el proyecto.

En virtud de lo mencionado la Municipalidad posee la competencia de Planificar, construir y mantener la vialidad urbana del cantón, tomando en cuenta que el GAD Provincial va ejecutar el Proyecto Asfaltado; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga delega la competencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y que los Concejos Municipales constituyen gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240 establece que los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 inciso final establece que los gobiernos municipales en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 3.- planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 55. Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: literal c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal a) determina que, el ejercicio de la facultad normativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, se traduce en la expedición ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 279 establece la.- Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier

tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Que, mediante oficio N° 2017-265-SG de fecha 16 de enero de 2017, el Secretario General remite copia del oficio GADPC-PREF-2017-014 perfecto del GAD Provincial quien solicita se realice un convenio a fin de ejecutar el proyecto de "Asfaltado de la Vía Pastocalle-Llactayuc-Tanicuchi" y una parte del área es urbana (400mts) obra que será realizada con los recursos que el GAD Provincial posee en su presupuesto.

En uso de sus facultad legislativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador y la facultad prevista en el artículo 7; y, literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ASFALTADO DE LA VÍA PASTOCALLE-LLACTAYUC-TANICUCHI" POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI.

Art. 1.- Delegar la competencia al GAD Provincial de Cotopaxi para el Asfaltado de la Vía Pastocalle-Llactayuc-Tanicuchi, en el área urbana de 400mts.

Art. 2.- La presente delegación de competencia se realizara única y exclusivamente hasta que se concluya el Asfaltado de la vía "Pastocalle-Llactayuc-Tanicuchi" en la área urbana de 400mts.

Art. 3.- Para proceder con la delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga y el GAD Provincial de Cotopaxi se suscribirá el respectivo convenio, el mismo que contendrá los compromisos y condiciones para la gestión de competencia el cual se suscribirá por el Señor Alcalde y Prefecto respectivamente.

Art. 5.- LA delegación de esta competencia no implica la pérdida de la titularidad de la misma; y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Una vez aprobada la presente ordenanza, se procederá con la suscripción del respectivo convenio en el cual se deberá respetar y cumplir con la finalidad de asfaltar la Vía Pastocalle-Llactayuc-Tanicuchi, con el área urbana de 400mts, realizada de una manera correcta.

SEGUNDA.- Es responsabilidad de la Dirección de Obras Publicas del GAD Municipal Latacunga estar pendiente del cumplimiento de la obra.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción por parte del señor Alcalde, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web institucional.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Latacunga, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

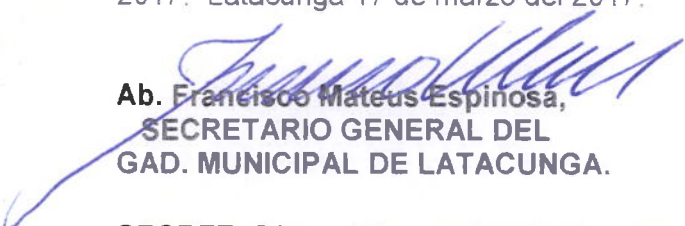


Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DEL CANTÓN LATACUNGA



Ab. Francisco X. Mateus Espinosa
SECRETARIO GENERAL
GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

El suscrito Secretario General del GAD Municipal del cantón Latacunga, CERTIFICA que la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ASFALTADO DE LA VÍA PASTOCALLE-LLACTAYUC-TANICUCHI"**. POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI, fue discutida y aprobada por la Cámara Edilicia en Sesiones Ordinarias realizadas los días miércoles 01 de marzo y miércoles 15 de marzo de 2017.- Latacunga 17 de marzo del 2017.



Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON LATACUNGA.- Aprobada que ha sido la presente, **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ASFALTADO DE LA VÍA PASTOCALLE-LLACTAYUC-TANICUCHI"**. POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI de conformidad con el ART. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remítase el presente Cuerpo Normativo al señor Alcalde del cantón, a efecto de que lo sancione u observe.- Latacunga, 20 de marzo de 2017.



Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.

ALCALDIA DEL CANTON LATACUNGA.- De conformidad con lo prescrito en el ART. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ASFALTADO DE LA VÍA PASTOCALLE-LLACTAYUC-TANICUCHI"**. POR PARTE DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI, para su promulgación.- Notifíquese.- Latacunga, 21 de marzo del 2017.



Dr. Patricio Sánchez Yáñez,
ALCALDE DEL CANTÓN DE LATACUNGA.

CERTIFICACION.- EL suscrito Secretario General del GAD Municipal de Latacunga, certifica que el señor Alcalde sancionó la presente, **ORDENANZA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ASFALTADO DE LA VÍA PASTOCALLE-LLACTAYACU-TANICUCHI"**. POR

DEL GAD PROVINCIAL DE COTOPAXI en la fecha señalada.- Lo Certifico -
Latacunga, 21 de marzo del 2017.


Ab. Francisco Mateus Espinosa,
SECRETARIO GENERAL DEL
GAD. MUNICIPAL DE LATACUNGA.